CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

UNIÓN TEMPORAL: UT SEGURIDAD VIAL CHIA 2025

Los suscritos, **ANGELICA PATRICIA ORTIZ ROMERO** identificada con C.C. **1.006.454.452** y **ALBERTO RENE OSORIO REYES** identificado con C.C. **79.266.875**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S**. con NIT **800.122.094-8** y **OPTIMA TM S.A.S.** con NIT **830.059.566-2**, en adelante y para efectos de este documento denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", integrantes de la **UT SEGURIDAD VIAL CHIA 2025**, constituida para la presentación de la oferta y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **CO1.PCCNTR.8596226** de **2025** cuyo objeto es "*realizar campañas educativas y de sensibilización sobre seguridad vial por diferentes medios y espacios del municipio de Chía*" con la Alcaldía Municipal de Chía (en adelante, el "CONTRATO"), hacemos constar lo siguiente:

1. Objeto de la Cesión

Por medio del presente documento, LAS PARTES ceden de manera expresa, irrevocable y total los derechos económicos derivados del CONTRATO a favor de ÓPTIMA TM S.A.S., particularmente aquellos correspondientes al pago de facturas, desembolsos, reconocimientos económicos o cualquier obligación dineraria que la Alcaldía de Chía deba efectuar en favor de la Unión Temporal.

2. Alcance de la Cesión

La cesión comprende, sin limitación:

- La totalidad de los pagos presentes y futuros derivados del CONTRATO;
- Valores correspondientes a facturación, anticipos, reajustes, compensaciones o saldos a favor;
- Cualquier recurso económico que sea reconocido a la Unión Temporal por parte del contratante.

3. Cuenta Designada para Pagos

Para efectos de la presente cesión, la Alcaldía de Chía deberá realizar todos los pagos derivados del CONTRATO exclusivamente a la siguiente cuenta:

Beneficiario: ÓPTIMA TM S.A.S.
Tipo de cuenta: Cuenta Corriente
Entidad bancaria: Banco GNB Sudameris
Número de cuenta: 00701553-0

4. Aceptación y Vigencia

- LAS PARTES manifiestan que esta cesión de derechos económicos se realiza de común acuerdo y en cumplimiento de lo pactado internamente en la Unión Temporal.
- La presente cesión tendrá vigencia desde su suscripción y hasta la liquidación total del CONTRATO.
- LAS PARTES autorizan a ÓPTIMA TM S.A.S. para notificar a la Alcaldía de Chía sobre la cesión y solicitar la actualización de los datos de pago.

5. Ratificación

LAS PARTES declaran que:

- Conservan las obligaciones contractuales adquiridas dentro de la Unión Temporal.
- La cesión solo modifica el destinatario de los pagos, mas no la responsabilidad técnica, jurídica ni administrativa asumida ante la Alcaldía de Chía.
- La cesión no vulnera los términos del CONTRATO ni afecta su ejecución.

6. Firma de las Partes

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 09 días del mes de diciembre de 2025.

ÓPTIMA TM S.A.S.



Firma: _____
Nombre: **ALBERTO RENE OSORIO REYES**
C.C. 79.266.875
Cargo: Representante Legal

CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.



Firma: _____
Nombre: **ANGELICA PATRICIA ORTIZ ROMERO**
C.C. 1.006.454.452
Cargo: Representante Legal